

Contenido

I. Dirección General

Comisión de Normativa. Publicación de
normativa institucional



Octubre 2025

I. Dirección General

Comisión de Normativa

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13, fracción XIV, 32, fracciones VII y XI, 64 y 65, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, se emite y publica la siguiente normativa institucional:

Lineamientos de las actividades del Programa de Deporte y Bienestar

Consultables en: <https://tuvch.mx/documentos/Lineamientos-de-las-Actividades-del-Programa-de-Deporte-y-Bienestar.pdf>

Lineamientos de las actividades del Programa de Deporte y Bienestar

Octubre de 2025

CONTENIDO

<i>GLOSARIO</i>	<i>4</i>
<i>TÍTULO PRIMERO</i>	<i>6</i>
Programa de Deporte y Bienestar	6
CAPÍTULO ÚNICO	6
<i>TÍTULO SEGUNDO</i>	<i>6</i>
CAPÍTULO I	6
Actividades deportivas	6
CAPÍTULO II	7
Disposiciones generales	7
CAPÍTULO III	9
Gimnasio TUVCH	9
CAPÍTULO IV	13
Talleres de deporte	13
CAPÍTULO V	16
Equipos representativos	16
CAPÍTULO VI	24
Encuentros y competencias deportivas	24
CAPÍTULO VII	26
Encuentro Deportivo del Sistema Universitario Jesuita INTERSUJ	26
<i>TÍTULO TERCERO</i>	<i>31</i>
Personas profesionistas	31

CAPÍTULO I.....	31
Disposiciones generales	31
CAPÍTULO II.....	31
Obligaciones	31
<i>TÍTULO CUARTO</i>	<i>34</i>
Sanciones	34
CAPÍTULO ÚNICO	34
Disposiciones generales	34
<i>TRANSITORIOS.....</i>	<i>36</i>

GLOSARIO

Actividades deportivas: Aquellas que se planean y ejecutan desde el Programa de Deporte y Bienestar con la finalidad de promover el deporte y la actividad física en la comunidad universitaria.

CFI: Centro de Formación Integral.

Comunidad estudiantil: Total de estudiantes inscritos e inscritas en el Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

Comunidad universitaria: Autoridades universitarias académicas y administrativas, el personal académico, prestadores de servicios profesionales docentes, personas administrativas de gestión y servicio sindicalizado, estudiantes y personas egresadas, que integran al Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

DMU: Dirección del Medio Universitario

Equipos Representativos o ERTUVCH: Equipos deportivos que representan al Tecnológico Universitario del Valle de Chalco en competencias, encuentros, partidos, torneos y/o exhibiciones en las diferentes disciplinas que se imparten.

Estudiante o estudiantado: Personas inscritas formalmente en un programa académico del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco y que cuentan con matrícula y credencial vigente.

INTERSUJ: Encuentro Deportivo del Sistema Universitario Jesuita.

Macro Ciclos: Planificación a largo plazo del entrenamiento deportivo, que puede abarcar desde varios meses hasta un año o incluso más.

Profesionista: Persona que presta su servicio profesional para impartir algún taller deportivo.

Programa de Deporte y Bienestar: Área adscrita a la Dirección del Medio Universitario encargada de planear, coordinar y ejecutar las actividades deportivas del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

Representantes: Estudiantes que forman parte de los Equipos Representativos del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

Responsable del programa: Persona encargada de proponer y actualizar la oferta de actividades deportivas para la promoción del deporte en la comunidad universitaria.

SUJ: Sistema Universitario Jesuita.

Syllabus: Documento que organiza y comunica los objetivos, contenidos, metodología y evaluación de un curso, que sirve como guía tanto para el docente como para el estudiante.

Tecnológico Universitario o TUVCH: Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

TÍTULO PRIMERO

Programa de Deporte y Bienestar

CAPÍTULO ÚNICO

De su objeto y cumplimiento

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de observancia general y de cumplimiento obligatorio, cuyo objeto es regular las actividades del Programa de Deporte y Bienestar del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

Cualquier persona de la comunidad universitaria o externa que por alguna razón participe en el Programa de Deporte y Bienestar deberá ajustarse a los presentes lineamientos.

Artículo 2. El Programa de Deporte y Bienestar busca contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria en su desarrollo físico, psicológico, ético y social, con la finalidad de que incorporen a su vida cotidiana el deporte y ejerzan su derecho a la actividad física.

TÍTULO SEGUNDO

Actividades deportivas del Programa de Deporte y Bienestar

CAPÍTULO I

Actividades deportivas

Artículo 3. Las actividades deportivas son aquellas acciones físicas que pueden practicarse de forma recreativa,

educativa o profesional, individualmente o en grupo. Y que tienen como finalidad mejorar las capacidades físicas, promover la salud, fomentar la convivencia social y la sana competencia.

Para efectos de los presentes lineamientos, se considerarán como actividades deportivas las llevadas a cabo en el gimnasio del TUVCH, en los talleres de deporte, en los equipos representativos y en los encuentros y competencias deportivas.

CAPÍTULO II

Disposiciones generales

Artículo 4. En el desarrollo de todas las actividades deportivas se deberá mantener una cultura de respeto, sana convivencia y competencia justa con los y las participantes de estas.

Artículo 5. Cualquier tipo de contacto físico deberá ser bajo el consentimiento de las personas participantes en el marco de la actividad a realizar. Se deberá respetar el espacio y límites establecidos por las personas.

Ante alguna situación, cualquier persona podrá acercarse a las autoridades universitarias competentes para apoyo y atención del caso.

Artículo 6. En todas las actividades será indispensable realizar un calentamiento previo. Cualquier lesión o malestar provocado por la omisión o indebida ejercitación previa, será responsabilidad de las personas participantes.

Artículo 7. El estudiantado, personal académico y administrativo cuentan con un seguro contra accidentes, mismo que será gestionado desde el área de Servicio Médico del Tecnológico Universitario y estará vigente al momento de practicar las actividades deportivas.

Artículo 8. Toda persona que sufra algún accidente dentro de las instalaciones del TUVCH durante la realización de alguna actividad deportiva recibirá atención médica primaria del Servicio Médico del Tecnológico Universitario. Y deberá darse aviso inmediato a la Unidad Interna de Protección Civil Interna para que lleve a cabo el protocolo correspondiente.

Artículo 9. Ante cualquier incidente o siniestro fuera de las instalaciones del TUVCH derivado de la realización de alguna actividad deportiva, deberá notificarse directamente al responsable del Programa de Deporte y Bienestar, quien informará al Servicio Médico del Tecnológico Universitario para que realice las gestiones correspondientes con la aseguradora.

Artículo 10. Las personas que participen en alguna actividad deportiva y que no cuenten con seguro de accidentes por parte del Tecnológico Universitario, deberán firmar una carta responsiva al momento de su inscripción.

CAPÍTULO III

Gimnasio TUVCH

Artículo 11. El horario de uso del gimnasio será de lunes a viernes de 07:15 a 17:45 horas sujeto a disponibilidad. El gimnasio podrá ser utilizado por cualquier persona de la comunidad universitaria que haya realizado el proceso de inscripción señalado en los presentes lineamientos.

Artículo 12. Para tener acceso al gimnasio habrá que considerar lo siguiente:

- I. El proceso de inscripción al gimnasio podrá realizarse en cualquier momento y tendrá vigencia por periodo académico;
- II. Las personas interesadas en inscribirse deberán llenar un formulario, el cual se publicará en los medios oficiales de comunicación de la institución;
- III. Firmar una carta responsiva para el desempeño de actividades deportiva;
- IV. Será necesario pagar una cuota de recuperación semestral para el mantenimiento de los equipos, el cual será siempre mediante un depósito a la cuenta bancaria del Tecnológico Universitario, no se aceptará ni será

reconocido otro medio de pago. El monto y procedimiento para el pago de la cuota estará publicado en los medios de comunicación oficiales del TUVCH;

- V. Una vez pagada la cuota de recuperación, se entregará el comprobante de depósito a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar, así como un certificado de salud emitido por el Servicio Médico del TUVCH y firmar el Aviso de Privacidad correspondiente; y
- VI. Las personas interesadas en inscribirse al gimnasio recibirán los presentes lineamientos por la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar, los cuales deberán ser leídos y acusados de recibidos.

Artículo 13. Cualquier persona que haga uso del gimnasio deberá respetar las siguientes disposiciones:

- I. Registrar su entrada y salida en la bitácora de acceso cada vez que hagan uso del espacio;
- II. Queda estrictamente prohibido introducir, transportar, poseer e ingerir cualquier clase de bebida energizante, que contenga alcohol o cualquier sustancia estupefaciente;
- III. Está prohibido fumar e introducir cigarros encendidos, cerillos, encendedores o cualquier producto inflamable, así como usar vapeadores en el gimnasio;
- IV. El consumo de comida al interior del gimnasio no está permitido;

- V. Se permite el consumo de agua o bebidas hidratantes únicamente si están contenidas en envases de plástico, los cuales impidan el derrame. En caso de algún accidente al respecto se deberá informar a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar;
- VI. Para hacer uso del gimnasio se deberá vestir ropa deportiva adecuada para tal fin;
- VII. Las personas inscritas en el gimnasio serán las únicas responsables del cuidado de sus pertenencias;
- VIII. No está permitido el uso de cámaras fotográficas, equipos de cómputo portátil u otros dispositivos electrónicos a excepción de reproductores de música o celulares con auriculares. El uso de este último está restringido a la reproducción de audio;
- IX. Todo el mobiliario del gimnasio debe ser usado para el fin para el que fue creado y se deberán seguir las instrucciones de uso de cada aparato;
- X. Todas las personas que se encuentren en el interior del gimnasio deberán dirigirse con respeto y bajo ningún concepto se permitirá conducirse con actos de violencia, discriminatorios o palabras ofensivas;
- XI. Es obligatorio el uso de toallas personales para asegurar la higiene dentro de la instalación;
- XII. Queda prohibido rayar, aventar, tirar, mover, maltratar el mobiliario y el equipo del gimnasio u otro que comprometa la imagen institucional del TUVCH.; y

XIII. Ninguna persona inscrita en el gimnasio podrá implementar o instruir a otras personas rutinas de ejercicios o asesorías en la materia.

Quien ocasione o produzca algún daño, será responsable de restituirlo o repararlo en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha en el que se reporta. La persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar en conjunto con la coordinación del CFI, darán seguimiento al proceso.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos podrá ser motivo de sanción conforme a lo establecido en la presente u otra normativa universitaria. La autoridad competente será quien determine las medidas correctivas que correspondan.

Artículo 14. Las personas profesionistas podrán solicitar el gimnasio para impartir sus talleres o entrenamientos de los equipos representativos para un máximo de cuatro horas por semana para cada taller.

La solicitud del espacio deberá hacerse al correo electrónico gimnasio@tuvch.mx con al menos una semana hábil de antelación al día en que se solicita el espacio y señalar el horario requerido.

Artículo 15. Aquellas personas que no formen parte de un ERTUVCH no podrán hacer uso del gimnasio en el horario

programado para estos, con el fin de no aglomerar el espacio.

Los horarios para el uso del gimnasio por los ERTUVCH podrán consultarse de manera presencial en la pizarra ubicada en la puerta del gimnasio o solicitarse al correo electrónico gimnasio@tuvch.mx.

CAPÍTULO IV

Talleres de deporte

Artículo 16. El Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, a través del Programa de Deporte y Bienestar, ofrecerá diferentes talleres deportivos gratuitos que se realizarán como actividades extracurriculares, para contribuir al desarrollo y bienestar integral de la comunidad universitaria.

Artículo 17. Cualquier persona perteneciente a la comunidad universitaria podrá inscribirse a los talleres de deporte. Si alguna persona externa a esta desea inscribirse a los talleres de deporte, deberá tener previa autorización de la DMU y apegarse a lo establecido en los presentes lineamientos.

Artículo 18. La persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar dentro de los primeros 30 días hábiles de cada periodo académico publicará el procedimiento de inscripción a los talleres a través de los canales de comunicación institucionales.

Las personas interesadas en inscribirse a los talleres deberán cumplir con el proceso establecido desde el Programa de Deporte y Bienestar.

Artículo 19. Las personas inscritas en los talleres de deporte tendrán derecho a cinco inasistencias. A la sexta falta, la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar les notificará vía correo electrónico la baja automática del taller tanto a la persona inscrita como a la profesionista correspondiente. Este criterio solo aplica durante el periodo de primavera y otoño.

Artículo 20. Quienes asistan a los talleres pueden darse de baja en el momento que así lo decidan conforme al siguiente proceso:

- I. Comentar a la persona profesionista su baja y motivo;
- II. Enviar una carta al correo deporte.bienestar@tuvch.mx con la exposición de motivos correspondientes; y
- III. La persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar notificará vía correo electrónico la baja respectiva tanto al estudiante como a la o el profesionista.

Artículo 21. Para reingresar a los talleres, las personas que se hayan dado de baja deberán solicitar el reingreso a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar y llevar a cabo el proceso de inscripción establecido durante ese periodo académico.

Artículo 22. Quienes participen en los talleres deportivos deberán comprometerse a seguir las siguientes disposiciones:

- I. Se deberá solicitar a la persona responsable del programa el uso de espacios, materiales y/o equipo deportivo;
- II. Toda persona inscrita en algún taller tiene la responsabilidad de preservar y mantener limpio y en buen estado el mobiliario, instalaciones y equipo deportivo utilizado;
- III. La persona inscrita en algún taller deberá de cuidar y utilizar adecuadamente los materiales para las actividades asignadas;
- IV. Será responsabilidad de quien solicite algún material o espacio informar a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar sobre el mal estado o algún desperfecto en el equipo, material o espacio solicitado al momento de la recepción;
- V. Si el material o espacios se deterioran, rompen o dejan de funcionar por un uso indebido, la persona responsable de ello deberá comprometerse a reponer dicho material o cubrir los costos de reparación en un tiempo de 30 días hábiles a partir de la fecha en el que se reporta;
- VI. El Tecnológico Universitario proveerá los materiales esenciales para el desarrollo del taller. La comunidad universitaria podrá traer materiales y equipo propio para el desarrollo del taller si así lo decide. El TUVCH no se hará responsable del daño o pérdida parcial o total de este;

- VII. Acatar los presentes lineamientos, mismos que serán enviados vía correo electrónico por la persona responsable del programa al inicio de cada periodo escolar; y
- VIII. Cumplir con toda la normativa institucional relacionada con los talleres de deporte.

Artículo 23. Los talleres de deporte son completamente gratuitos para la comunidad universitaria. Cualquier tipo de cuota de recuperación será informada únicamente por la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar a través de los canales de comunicación institucionales, con previa autorización de la DMU.

Está prohibido que el personal administrativo, docente y/o profesionistas soliciten o reciban alguna dádiva. De solicitárseles, deberán de dar aviso inmediato a las autoridades universitarias para que atiendan la situación de inmediato.

CAPÍTULO V

Equipos representativos

Artículo 24. Los ERTUVCH estarán siempre conformados por el estudiantado inscrito en el periodo académico correspondiente a su plan de estudios y activo en algún taller deportivo.

Artículo 25. Para formar parte de los ERTUVCH, el estudiantado interesado deberá cumplir los siguientes criterios:

- I. Ser estudiante regular;
- II. Tener promedio mínimo de 7.5 (siete punto cinco);
- III. Estar inscrito en el taller deportivo que va a representar;
- IV. Estar libre de faltas ético-disciplinarias y académico-disciplinarias u otras señaladas por el Comité de Género o la Procuraduría de los Derechos Universitarios;
- V. No estar en riesgo de ser dado de baja por desempeño académico o incumplimiento de pagos; y
- VI. No tener adeudos con el TUVCH.

El estudiantado de primer ingreso podrá formar parte de los ERTUVCH siempre y cuando cumpla con todos los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV, V, y VI, del presente artículo. Y en cuanto al promedio mínimo, se tomará en cuenta el primer corte de calificaciones o en su caso, los avances de su evaluación.

En caso de haber alguna situación académica extraordinaria, la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar y la coordinación del CFI atenderán los casos en particular junto con la Coordinación Académica correspondiente y las áreas que determine la Dirección Académica. El estudiantado en esta condición, por única ocasión, deberá firmar una carta compromiso para que regularice su

situación, dado que de esto dependerá su estancia en el equipo representativo.

Artículo 26. El proceso para conformar los ERTUVCH será el siguiente:

- I. Se emitirá una convocatoria entre los meses de febrero-marzo en los medios de comunicación institucionales del TUVCH, en los que se establecerán los requisitos correspondientes;
- II. El estudiantado interesado en formar parte de los ERTUVCH deberá registrarse conforme al proceso establecido en la convocatoria;
- III. La persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar dará a conocer la lista de personas cuyo registro haya sido exitoso;
- IV. El estudiantado registrado deberá realizar diversas pruebas físicas, las cuales serán aplicadas por las personas profesionistas correspondientes, al respecto, se considerará el dominio técnico y rendimiento del deporte al que desea representar. El día y horario de las pruebas físicas se darán a conocer con al menos una semana hábil de antelación durante los entrenamientos deportivos y en los canales de comunicación establecidos para cada taller;
- V. Las personas profesionistas a cargo de cada deporte darán los resultados de las personas seleccionadas con base en el punto anterior durante el entrenamiento

siguiente y dará retroalimentación a la comunidad estudiantil que participó en las pruebas físicas;

- VI. La persona responsable del programa solicitará a la Coordinación Académica correspondiente el estatus académico del estudiantado seleccionado en las pruebas físicas conforme lo que se describe en los presentes lineamientos y verificará con la persona responsable de cobranza que no tenga adeudos con el TUVCH; y
- VII. El estudiantado seleccionado por las personas profesionistas y que cumplan el proceso anteriormente señalado deberá entregar un certificado médico actualizado emitido por el Servicio Médico del TUVCH, así como la carta responsiva de salud, a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar.

Artículo 27. Las personas seleccionadas para los ERTUVCH podrán faltar máximo tres veces por mes. El estudiantado que rebase el límite sin justificación, y que tenga interés de continuar en los ERTUVCH deberá firmar una carta compromiso en la que se estipule que no volverá a faltar injustificadamente.

Si aún con carta compromiso el estudiantado acumula 2 faltas injustificadas más, será dado de baja de los ERTUVCH.

Artículo 28. Solo se justificarán aquellas inasistencias que sean por temas académicos o de salud:

- I. Académicos. Las personas designadas por la Dirección Académica deberán informar a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar el motivo de la falta;
- II. Salud. La persona responsable de Servicio Médico del TUVCH, corroborará la validez de los certificados médicos emitidos por otras instituciones, o bien, emitirá un justificante firmado con la leyenda de “suspensión de actividades deportivas” dirigido a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar.

Para la justificación de las inasistencias, el estudiantado deberá notificar al correo electrónico deporte.bienestar@tuvch.mx dentro de las 48 horas hábiles siguientes, a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar, sobre dicha falta.

Artículo 29. La asistencia a entrenamientos o actividades de los ERTUVCH no será motivo de justificación de faltas a clases, salvo cuando así lo solicite la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar a las Coordinaciones Académicas correspondientes previa autorización de la DMU. En caso de que una actividad de los ERTUVCH se empalme con otra actividad académica, se dará prioridad a las actividades académicas.

Artículo 30. Son derechos de quienes pertenecen a un Equipo Representativo:

- I. Ser convocadas y convocados a todos los partidos, exhibiciones y/o torneos en los que participe su disciplina;
- II. Recibir el uniforme de manera gratuita cuando se asista al INTERSUJ;
- III. Recibir un trato digno e igualitario;
- IV. Tener una preparación deportiva en tiempo y forma; y
- V. Recibir atención médica por parte del Servicio Médico del TUVCH, como primer contacto, cuando se tenga algún malestar físico o lesión derivada de su participación en las actividades y talleres deportivos suscitados dentro del Tecnológico Universitario. En caso de que el incidente se diera fuera de éste, se solicitará la activación del seguro médico contra accidentes para recibir la atención médica correspondiente.

Artículo 31. Son obligaciones de quienes pertenecen a un Equipo Representativo:

- I. Cumplir con la asistencia al taller de acuerdo con los presentes lineamientos;
- II. Confirmar su participación a los partidos o encuentros deportivos a los que se le convoque como parte de los ERTUVCH;
- III. Conducirse con respeto y cumplir con la normativa institucional;
- IV. Utilizar los espacios, equipos y material deportivo de manera correcta, de lo contrario, deberán hacerse

responsable de reponer, reparar el daño o cubrir el costo de este;

- V. En caso de solicitar la justificación por inasistencia a clase derivada de alguna actividad de los Equipos Representativos, el estudiantado será responsable de acercarse a sus docentes y llegar a un acuerdo para la entrega de tareas y actividades previo a que esta se lleve a cabo, asumiendo la obligación de cumplir con los acuerdos tomados;
- VI. Presentarse al entrenamiento con la ropa deportiva que solicite la persona profesionista acorde al deporte en el que participa, de no hacerlo, deberá retirarse de esa sesión;
- VII. El estudiantado podrá llevar equipo y/o materiales deportivos complementarios para la realización de su actividad, mismos que estarán bajo su responsabilidad. El TUVCH no se hará responsable de su desgaste, daño y/o pérdida total o parcial;
- VIII. En caso de tener conocimiento sobre alguna falta cometida por alguna persona integrante de los ERTUVCH, profesionistas o personal administrativo, la persona deberá informar a las autoridades competentes;
- IX. Presentarse activamente en los eventos y reuniones programadas para el INTERSUJ, mismas que se informarán por la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar con al menos 10 días naturales de anticipación; y

- X. Reportar con la persona responsable del programa o a la coordinación del CFI a cualquier persona que incumpla con los presentes lineamientos.

Artículo 32. Los ERTUVCH contarán con capitanías, quienes se elegirán bajo votación de quienes participan en el mismo deporte y se realizará mediante un formulario digital, donde cada integrante de los ERTUVCH participará en la decisión. Quienes sean seleccionados como capitanes o capitanas asumirán este papel en los INTERSUJ, a menos que no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, para ser parte de estos.

Artículo 33. Las personas con la capitanía deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Mantener un promedio académico arriba de 7.5;
- II. Tener todas las asignaturas aprobadas y ninguna en recurse;
- III. Mantener el mínimo de inasistencias posibles (dos inasistencias por mes) en el taller deportivo;
- IV. Mantener un buen desempeño deportivo;
- V. Mostrar liderazgo fuera y dentro de la cancha y fomentar una cultura de respeto, sana convivencia y competencia justa con el resto de los y las integrantes de su equipo;
- VI. Asistir a las reuniones de capitanas o capitanes a las que se le convoque; y

VII. Estar libre de faltas ético-disciplinarias y académico-disciplinarias u otras señaladas por el Comité de Género o la Procuraduría de los Derechos Universitarios.

Se podrá dar el cambio en la capitanía si se deja de cumplir con alguno de los requisitos señalados en las fracciones anteriores.

CAPÍTULO VI

Encuentros y competencias deportivas

Artículo 34. Los encuentros y competencias deportivas son eventos en los que los participantes ponen a prueba sus habilidades físicas y técnicas en distintas disciplinas.

Los encuentros deportivos tienen un propósito formativo y recreativo, con la finalidad de promover la convivencia, el trabajo en equipo y el aprendizaje.

Por su parte, las competencias deportivas se enfocan en la obtención de resultados, en las que se siguen reglas establecidas y se reconoce el esfuerzo y rendimiento de las personas participantes.

Artículo 35. Durante el proceso deportivo de los ERTUVCH se realizarán partidos amistosos y/o competencias, las cuales serán de suma importancia para la preparación física y mental de las personas representantes.

Artículo 36. La persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar podrá solicitar a la Coordinación Académica o área correspondiente un máximo de dos justificantes para que las personas participantes de los encuentros y competencias deportivas puedan asistir a estas, durante su proceso formativo deportivo semestral o cuatrimestral. Estas justificaciones serán independientes a las solicitadas para la participación del INTERSUJ.

Artículo 37. Quienes asistan a algún partido amistoso o competencia deberán presentarse 60 minutos antes de su inicio en el lugar donde se realice el evento. Cuando se trate de salidas desde el TUVCH en el transporte institucional deberán acudir a la hora estipulada por la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar, además de ajustarse a los acuerdos generados para cada encuentro.

Artículo 38. Si el estudiantado no llega en tiempo y forma al calentamiento previo de su deporte, cualquier lesión o malestar será bajo su responsabilidad.

Artículo 39. En caso de haber arbitraje, este será cubierto por el estudiantado y lo recaudará quien tenga la capitanía del Equipo Representativo, y notificación del responsable al Programa de Deporte y Bienestar con previa autorización.

CAPÍTULO VII

Encuentro Deportivo del Sistema Universitario Jesuita INTERSUJ

Artículo 40. El INTERSUJ tiene como finalidad propiciar la convivencia de nuestras comunidades educativas y fomentar entre participantes, la identidad, fraternidad y sentido de pertenencia al SUJ. En la educación integral jesuita, los encuentros deportivos son un estímulo para la práctica del deporte, cuyo sentido se sustenta en la filosofía deportiva de este.

Artículo 41. Podrán asistir al INTERSUJ estudiantes que pertenezcan a los ERTUVCH y que hayan cumplido cabalmente los requisitos descritos en los presentes lineamientos.

Artículo 42. El estudiantado seleccionado para participar en el INTERSUJ deberá ajustarse a lo siguiente:

- I. El estudiantado de nuevo ingreso solicitará un documento a la Coordinación Académica correspondiente con el primer corte de calificaciones o los avances de su evaluación, según corresponda a su plan de estudios y entregarlo a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar;
- II. El estudiantado regular solicitará un documento a la Coordinación Académica correspondiente que avale que

acreditó las materias inscritas en el periodo académico previo al INTERSUJ y entregarlo a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar; y

- III. El estudiantado que curse estadías en el semestre en el que se llevará a cabo el INTERSUJ, deberá contar con la autorización escrita de su participación de la empresa o institución en la que realiza sus estadías y presentar la carta a la persona responsable de Estadías Profesionales y Servicio Social y al responsable del Programa de Deporte y Bienestar. Este será requisito indispensable para participar en el INTERSUJ.

El envío de la documentación citada se deberá hacer al correo electrónico deporte.bienestar@tuvch.mx con acuse de recibo de la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar.

Artículo 43. Una vez cumplido con el documento al que hace alusión el artículo anterior, la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar:

- I. Informará vía correo electrónico a los ERTUVCH que cumplieron con los criterios para asistir al INTERSUJ;
- II. Enviará vía correo electrónico una copia de los presentes lineamientos y del reglamento anual del INTERSUJ, mismos que deberán ser leídos y acusados de recibidos por las personas seleccionadas para acudir al INTERSUJ;
- III. Proporcionará un formato de carta responsiva a las personas seleccionadas para acudir al INTERSUJ, quienes

la deberán llenar y regresar firmada 15 días antes del evento; y

- IV. Hará del conocimiento a la Coordinación Académica y al Servicio Médico del TUVCH la lista de las personas que fueron seleccionadas para acudir al INTERSUJ con la finalidad de que realicen las gestiones correspondientes a sus áreas.

Artículo 44. Para justificar la inasistencia a clases por participar en el INTERSUJ, se seguirá el proceso establecido en el reglamento universitario vigente correspondiente a cada programa académico atendiendo a lo siguiente:

- I. La persona responsable del programa enviará un correo a la Coordinación Académica correspondiente con el listado de estudiantes que participarán en el INTERSUJ; y
- II. El estudiantado solicitará a la Coordinación Académica o área correspondiente la justificación de la falta y se acercará a sus docentes previo al INTERSUJ, para llegar a un acuerdo en la entrega de tareas y actividades asumiendo la obligación de cumplir con los acuerdos tomados.

Conforme a la libertad de cátedra, la justificación aprobada por la Coordinación Académica o área correspondiente es únicamente para la inasistencia a clase, cada docente establecerá las condiciones para que el estudiantado entregue las actividades programadas durante su ausencia conforme al *Syllabus*.

Artículo 45. El Tecnológico Universitario cubrirá la totalidad de viáticos de las personas profesionistas, personal administrativo y/o personal académico designado para asistir al INTERSUJ.

Asimismo, el TUVCH cubrirá el hospedaje y transporte de las personas integrantes de los ERTUVCH seleccionadas para asistir al INTERSUJ.

En su caso, la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar les hará del conocimiento a los y las seleccionadas de los ERTUVCH, previo a asistir al INTERSUJ, a través de los medios de comunicación institucionales, sobre los gastos que correrán por su cuenta.

Artículo 46. La persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar enviará vía correo electrónico a todas las personas designadas para asistir al INTERSUJ, el reglamento específico del hotel donde se hospedarán, quienes deberán apegarse a este y se harán responsables de cualquier daño ocasionado en el inmueble.

Artículo 47. El TUVCH se compromete a cubrir los costos de los uniformes de las personas seleccionadas de los ERTUVCH la primera vez, o cada vez que el diseño del uniforme se renueve.

Artículo 48. Son obligaciones de quienes participan en el INTERSUJ:

- I. Cumplir con todas las obligaciones de los ERTUVCH mencionadas en los presentes lineamientos;
- II. Recibir y portar el uniforme del TUVCH, el cual no podrá ser modificado. El Tecnológico Universitario no se hará responsable de la reposición del uniforme en caso de daño o pérdida completa o parcial;
- III. Utilizar el uniforme solo en entrenamientos y/o competencias de los ERTUVCH;
- IV. Presentarse al entrenamiento con la ropa deportiva o uniforme que solicite la persona profesionista acorde al deporte en el que participa, de no hacerlo no podrá participar en la actividad;
- V. Leer, firmar de conformidad, acatar y respetar los presentes lineamientos y el reglamento anual del INTERSUJ; y
- VI. Participar activamente en los eventos y reuniones programadas para el INTERSUJ, mismas que se informarán por la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar con al menos 15 días naturales de anticipación.

TÍTULO TERCERO

Personas profesionistas

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 49. Se considerarán personas profesionistas a aquellas contratadas por el Tecnológico Universitario para impartir alguno de los talleres y dar acompañamiento en las actividades deportivas del Programa de Deporte y Bienestar.

Artículo 50. Las personas profesionistas podrán asistir a eventos institucionales o de carácter externo, tales como talleres, competencias o el INTERSUJ. Su asistencia dependerá de la disponibilidad del tiempo y del presupuesto disponible y no supondrá un pago adicional de las horas dispuestas en su contrato.

En caso de existir actividades fuera del Tecnológico Universitario se cubrirán los viáticos de las personas profesionistas, siempre y cuando dichas actividades estén previamente autorizadas por la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar con el visto bueno de la DMU.

CAPÍTULO II

Obligaciones

Artículo 51. Son obligaciones de las personas profesionistas:

- I. Impartir sus clases en el horario asignado;
- II. Entregar al inicio del curso su planeación (macrociclos) a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar;
- III. Dar seguimiento a las personas inscritas en su taller (asistencias, ausencias, bajas y/o integración a los ERTUVCH);
- IV. Informar a las personas participantes de su taller al inicio del curso el máximo de faltas permitido para no darle de baja y poderles considerar en los ERTUVCH;
- V. Promover su taller durante el periodo oficial de inscripciones en clases abiertas y a través de presentaciones en distintos espacios del TUVCH;
- VI. Reportar a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar de manera inmediata cualquier incidente o accidente ocurrido durante la realización del taller, actividad o algún encuentro deportivo;
- VII. Convocar al estudiantado a conformar los ERTUVCH;
- VIII. Realizar las pruebas físicas para seleccionar a los ERTUVCH e informar los resultados y dar retroalimentación de estas al responsable del Programa de Deporte y Bienestar y estudiantado seleccionado. Esto se hará mediante una reunión informativa programada por la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar;

- IX. Dar una retroalimentación al estudiantado no seleccionado, respecto a sus áreas de oportunidad y reforzamiento deportivo;
- X. Vigilar que en la práctica de todas las actividades deportivas que el contacto físico sea bajo el consentimiento de las personas participantes en el marco de la actividad a realizar, así como el espacio y límites establecidos por estas. Al respecto, deberá notificar de manera inmediata cualquier incidencia reportada por el estudiantado, al responsable del Programa de Deporte y Bienestar y a las instancias competentes de la universidad;
- XI. Apegarse a los canales oficiales de comunicación institucionales;
- XII. Cumplir con el Reglamento de Servicios Profesionales Docentes, y en general con la normativa universitaria; y
- XIII. Reportar a la persona responsable del programa o a la coordinación del CFI a cualquier persona que incumpla con los presentes lineamientos.

TÍTULO CUARTO

Sanciones

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 52. La DMU es la autoridad competente para sancionar el incumplimiento de lo previsto en los presentes lineamientos, independientemente de las faltas ético-disciplinarias señaladas en el reglamento universitario de cada programa académico, así como de las faltas previstas en cualquier otra normativa institucional.

Artículo 53. Cualquier persona que participe en las actividades deportivas, podrá reportar todo tipo de posible falta a los presentes lineamientos a la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar, a la DMU o a las instancias universitarias competentes.

Artículo 54. Todas las personas que participen en las actividades deportivas podrán ser sancionadas por:

- I. Tener algún tipo de riña;
- II. Ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia estupefaciente durante la realización de cualquier actividad deportiva;
- III. Asistir a cualquier actividad deportiva bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes;

- IV. No conducirse con respeto en los entrenamientos, competencias y/o actividades deportivas, ya sean dentro o fuera de la institución, especialmente cuando se represente al TUVCH;
- V. Hacer un uso indebido de los espacios, equipos y/o materiales deportivos;
- VI. No presentarse a los partidos, torneos o encuentros deportivos una vez confirmada su participación;
- VII. Solicitar dinero no autorizado o alguna dádiva;
- VIII. Haber cometido alguna falta ético-disciplinar o académico-disciplinar, cuando así lo determine la dirección correspondiente;
- IX. Ejercer cualquier tipo de violencia en contra de alguna persona integrante de la comunidad universitaria, o de alguna persona externa participante de algún encuentro; y
- X. No cumplir con lo establecido en los presentes lineamientos.

Artículo 55. Las sanciones impuestas, además de las previstas en la normativa correspondiente a la naturaleza de la falta, podrán ser las siguientes:

- I. Suspensión temporal o definitiva del uso del gimnasio;
- II. Suspensión temporal o definitiva de los talleres deportivos;
- III. Suspensión temporal o definitiva de su participación en los ERTUVCH; y

IV. Suspensión temporal o definitiva de su participación en el INTERSUJ.

Artículo 56. Cualquier integrante de la comunidad universitaria participante en las actividades deportivas que cometa alguna falta o violación a derechos universitarios, de género, laboral, o de cualquier otra naturaleza, se canalizará con el área correspondiente para que, en su caso, se sancione conforme a la normativa vigente.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el comunicado oficial correspondiente.

Segundo. La comunicación que se deba realizar por parte de la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar se hará, en tanto no se modifique, desde el siguiente correo: deporte.bienestar@tuvch.mx

Tercero. Lo no previsto en el presente reglamento será atendido por la persona responsable del Programa de Deporte y Bienestar en conjunto con la coordinación del CFI y la DMU.

